

7070001 724

Sincelejo, 23 de julio de 2015

Señora
MARYSABEL MARTINEZ CHAVEZ
Represente legal
AGROINDUSTRIA DE SUCRE S.A.S.
Calle 30 No. 15-05 Barrio Nuevo Majagual
Sincelejo

ASUNTO: Período alegatos de Conclusión
Expediente: 00084 de 26 de febrero de 2015

Mediante el presente me permito informarle, que el período probatorio se encuentra vencido, motivo por el cual, éste Despacho procede a correrle traslado al investigado por el término de tres (3) días hábiles, para que presenten los respectivos alegatos, de conformidad a lo estatuido en el artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

El término iniciará el día 27 de julio de 2015 hasta el día 29 de julio de 2015.

En todo caso el término para alegar será de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación.

Atentamente,

OLGA FLOREZ VASQUEZ
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social
Anexo: Copia del Auto de Alegatos No. 0478 de 21 de julio de 2015

AUTO No. 0478

Sincelejo, 21 de julio de 2015

QUERELLANTE: SURA

QUERELLADO: AGROINDUSTRIA DE SUCRE S.A.S

Radicación: 000084 de 26 de febrero de 2015

No existiendo la necesidad de recaudar pruebas, se dispone correr traslado común al investigado por el término de tres (3) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

Líbrese las comunicaciones de rigor. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:


OLGA FLOREZ VASQUEZ
Inspectora de Trabajo y Seguridad